



Institución Educativa Víctor Zubiría

DANE 170204000053 - Nit 800.160.171_9

Aprobado por la Secretaría de Educación del Departamento de Sucre, según Resolución N° 2138 de noviembre 8 del 2.000 y reconocida oficialmente como Institución Educativa mediante Decreto N° 0694 de noviembre 8 del 2.002 para aprobar los estudios correspondientes a los niveles de Preescolar, Básica secundaria y Media Académica.

RESOLUCION DE ADJUDICACION No. 013-2026

El rector de La Institución Educativa Víctor Zubiría, como orientador en la ejecución del proyecto educativo institucional y en uso de sus atribuciones y en especial las conferidas por la ley 715 de 2001, decreto reglamentario de educación Decreto No. 1075 del 26 de mayo de 2015 y las conferidas en el Reglamento de contratación aprobadas por el Consejo Directivo Institucional mediante acuerdo:

CONSIDERANDO

Que será competencia del rector o representante legal de la entidad, ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos públicos para la escogencia del contratista. Que para tal efecto se hizo pública la invitación que respaldan la siguiente convocatoria. Que conforme a lo previsto en el reglamento Interno de Contratación de la Institución Educativa, para el presente proceso contractual, existe propuesta hábil para la adjudicación.

Que la presente Contratación fue Autorizada por el Consejo Directivo dentro de la Planeación de Compras mediante acuerdo y que el ordenador del Gasto será el supervisar el contrato y acepta realizarlo.

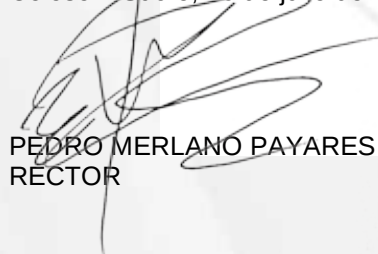
RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO: Adjudicar la contratación número PS-005-INEVIZU-2026 a la señora LUZ MERIS MERCADO ARIAS con número de identificación 1.103.215.502, representante legal de FUNDACION INTEGRAL PAIS FUTURO, identificada con NIT: 900.284.688-1 por valor de DIECIOCHO MILLONES DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS M/CTE (\$18.290.000). para atender el siguiente objeto: "SERVICIO DE MANO DE OBRA PARA LA APLICACIÓN DE DOS CAPAS DE PINTURA A 20 AULAS DE CLASES EN LA INSTITUCION EDUCATIVA VICTOR ZUBIRIA".

ARTICULO SEGUNDO: Las obligaciones derivadas del presente contrato, serán canceladas con cargo a los recursos del Fondo de Servicios Educativos, al rubro: 2.1.2.01.01.001.02.07.01 Mantenimiento de infraestructura educativa < R.B. Otras Transferencias De Capital Construcción General-Mejoramiento De Infraestructura Reparación, Modificación, Restauración Pse >.

COMUNIQUESE Y CUMPLASE

Colosó – Sucre, 16 de julio de 2026


PEDRO MERLANO PAYARES
RECTOR

